



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 JUN 2019	
Recibido.....	12 <sup>00</sup> .....Mo.
Exp. N°.....	36488.....C.D.

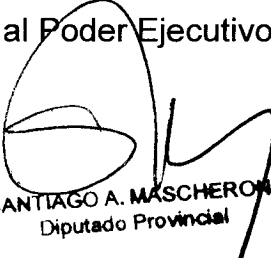
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

**ARTÍCULO 1.-** Modifícase el artículo segundo de la ley 12639 y su modificatoria, Ley 12900 que quedará redactado de la siguiente forma: El inmueble referido en el artículo anterior será destinado para establecer la sede de "La Casa de las artes plásticas". Para dar cumplimiento al destino dispuesto, el Poder Ejecutivo podrá realizar convenios con instituciones o asociaciones vinculadas a la disciplina señalada en el objeto de esta Ley.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
SANTIAGO A. MASCHERONI  
Diputado Provincial

  
PATRICIA TEPP  
Diputada Provincial

Señor Presidente :

Mediante la Ley N° 11616 se declara Monumento histórico provincial al inmueble sito en calle La Rioja 2308 de la ciudad de Santa Fe, en el que vivió la pintora santafesina Josefa Diaz y Clusellas.

Esta ley, significa un reconocimiento no solo a su moradora, sino también a los valores históricos del inmueble.

Según obra en la publicación desarrollada por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral. en el año 1993,

*"Esta casa presenta el doble interés de ser, por una parte, uno de los pocos ejemplos que se conservan en la ciudad de la arquitectura doméstica del periodo republicano, y por otra, haber pertenecido a la relevante figura de la plástica local Josefa Diaz y Clusellas...."*

*La casa se hallaba emplazada estratégicamente ya que ocupa una esquina que, durante el siglo XIX, se enfrentaba a la zona ribereña de la ciudad y con el puerto "*

*En la memoria de los santafesinos persisten los relatos de sus contemporáneos que recuerdan a Josefa pintando los paisajes portuarios desde la terraza de su casa lamentablemente no se ha conservado ninguna de estas telas. De sus obras se pueden apreciar hoy los retratos las naturalezas muertas y la*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*producción de carácter religioso realizada con posterioridad al ingreso a la Orden de las hermanas Adoratrices en 1894”*

El inmueble ha sufrido sucesivas transformaciones, pero sin embargo, las características fundamentales se han conservado, sobre todo su fachada, que manifiesta un fuerte predominio de la horizontalidad y que además denota una arquitectura sencilla y austera; manifestando el conjunto el empleo de recursos tecnológicos sencillos.

Lo expresado manifiesta con claridad la importancia que reviste para el patrimonio histórico de la ciudad de Santa Fe el aludido inmueble. Lo que, sin duda, ha primado en el criterio de los legisladores al aprobar la Ley 12639 que dispone la expropiación del mismo.

La ley dispone además en su artículo segundo, como cargo de la expropiación, destinarlo a la concreción del “Museo Provincial de la inmigración”.

Sin embargo, a partir de su expropiación, la casa, que fuera cedida temporalmente a la Municipalidad de Santa Fe y recientemente restituida a la provincia, no ha recibido ningún tipo de mejora, ni las elementales que aporten a su conservación.

Además de las preocupaciones señaladas, el motivo central de nuestra propuesta constituye la modificación del destino previsto en la Ley 12639 cual es la de destinarlo al “ Museo Provincial de la Inmigración”.

Al respecto debemos considerar que, si bien no podemos invalidar de ningún modo el objeto del cargo, el edificio, contiguo al puerto estuvo vinculado en su faz comercial al movimiento inmigratorio, las dimensiones del inmueble no serían las adecuadas para la complejidad que requiere un museo con semejante riqueza temática.

Un Museo de estas características requiere generosas áreas para exhibición y recepción de visitantes, áreas de depósito y otras destinadas a clasificación, restauración y estudio, lo cual implica un desarrollo edilicio con que el inmueble no cuenta. Y, en el supuesto de llevar adelante la propuesta de un museo, adecuar el edificio para tal fin implicaría una honerosa inversión por parte de la provincia y una intervención en la casa de una magnitud que puede poner en riesgo su identidad patrimonial.

Proponemos en lugar del Museo, “La Casa de las Artes Plásticas”. El principal argumento de la propuesta es hacer honor a quien sin duda ha sido una de las más relevantes figuras de la plástica santafesina: Josefa Diaz y Clusellas, antigua moradora de la casa.

Este merecido homenaje además, contribuye a estimular y reconocer el desarrollo de las artes plásticas en la ciudad de Santa Fe, ciudad que cuenta con numerosos y destacados artistas en todas las disciplinas.

Nuestra propuesta, contrariamente a la anterior supone una intervención constructiva que mantenga la identidad básica de la casa, requiriendo una inversión económica mucho menor y por lo tanto factible de ser realizada en el corto plazo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

De este modo estaríamos en condiciones de llevar adelante la propuesta, antes de que el deterioro del edificio sea tal que sea imposible su recuperación.

Es por todo ello, que solicitamos a los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

  
SANTIAGO A. MASCHERONI  
Diputado Provincial

  
PATRICIA TEPP  
Diputada Provincial